



AVISO

EN CUMPLIMIENTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 219DE NOVIEMBRE DE 2021 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2021-00201-00
INSTAURADO POR: JOSÉ PEDRO CALDERON REYES
CONTRA: MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ – CONCEJO MUNICIPAL.

ADMITIÓ LA DEMANDA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA: 19 de noviembre de 2021.

SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL MEDIO DE CONTROL DE **SIMPLE NULIDAD**, QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO BAJO EL RADICADO 73001-33-33-008-2021-00201-00, **DEMANDANTE:** JOSÉ PEDRO CALDERON REYES, **DEMANDADO:** MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA – CONCEJO MUNICIPAL, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CUYA NORMA DEMANDADA ES:

“1. Se declare la nulidad del acto administrativo: Acuerdo Municipal número 010 del 18 de junio de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL A UNA NORMA URBANISTICA ESTRUCTURAL DEL ACUERDO NUMERO 009 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONS”, Acuerdo que fue aprobado por el Concejo Municipal del Carmen de Apicalá el día diez (10) de Junio de 2021, Sancionado el 18 de junio de 2021 y fijado y publicado el veintiuno (21) de Junio de 2021 por la Secretaria General y de Gobierno Municipal del Municipio de Carmen de Apical Tolima en cartelera del mismo municipio por el termino de cinco (5) días y desfijado por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima el día 25 de Junio de 2021”

La publicación se deberá hacer por un medio de comunicación con cobertura local en el Municipio del Carmen de Apicalá.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

JEIMMY JOHANNA MIRANDA VALDERRAMA
Secretaria